



## ACUERDO N.º 02-2024-G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 09 de enero del 2024.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el artículo 192° en su numeral 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el literal f., del Artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa lo siguiente: "Los gobiernos regionales son competentes para: (...) Dictar las normas inherentes a la gestión regional.". El Artículo 45° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" señala lo siguiente: "(...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales (...)";

Que, el literal n) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 establece que es atribución del Gobernador Regional: "Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional";

Que, el Artículo 97° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco, establece lo siguiente: "Dentro del primer trimestre de haber asumido sus funciones el Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir al Pleno del Consejo Regional para presentar el informe de la memoria anual de gestión del año anterior y exponer los Planes de Trabajo, las principales medidas que requiera su gestión y señalar los problemas que hubiera";

Que, el Sub Gerente de Planificación y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Pasco, como responsable, ha cumplido con remitir el Informe N° 354-2023-GRP-GGR/GRPPAT-SGPEDT donde acompaña la MEMORIA ANUAL 2022 en 128 folios; de acuerdo a lo establecido por el R.I. es necesario que el Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deben concurrir al Pleno del Consejo Regional para presentar el informe de la memoria anual de gestión del año 2022;

Que, mediante Dictamen N° 009-2023-CPPAT-CR-G.R. PASCO, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por la Comisión de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que aprueba por unanimidad, Declarar Improcedente la aprobación de la Memoria Anual de Gestión del año anterior 2022, por evidente transgresión





## ACUERDO N.º 02- 2024 - G.R. PASCO/CR

por el incumplimiento al Capítulo X de la Directiva General N° 002-2014-GRP-GRPPAT/SGRSTIC y de los artículos 97° Y 98° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.PASCO/CR;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría de los presentes, en la vigésima cuarta sesión ordinaria, desarrollado el día diecinueve de diciembre del 2023, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco, **DECLARAR** Improcedente la aprobación de la Memoria Anual de Gestión del año anterior 2022 por evidente transgresión por el incumplimiento al Capítulo X de la Directiva General N° 002-2014-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC y de los Artículos 97° y 98° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.PASCO/CR;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR** Improcedente la aprobación de la Memoria Anual de Gestión del año anterior 2022 por evidente transgresión por el incumplimiento al Capítulo X de la Directiva General N° 002-2014-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC y de los Artículos 97° Y 98° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R. PASCO/CR.

**ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR** al Gobernador Regional de Pasco para que disponga al Gerente General Regional el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto de los Articulo 97 y 98 del Reglamento Interno De Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R. PASCO/CR respecto a la presentación, sustentación y aprobación de la Memoria Anual de gestión del año anterior 2022

**ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

  
Yon Jilmer BONILLA MALPARTIDA  
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL